ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Direccion Regional Nororiente
FECHA	2026-07-30

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Numeral 1, (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (…); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Es así, que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el contenido mínimo que debe tener en cuenta la Entidad Estatal para la celebración de los estudios previos para la contratación bajo la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía, la cual es la que se le dará aplicación al presente proceso contractual.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

En virtud de lo expuesto, actualmente el laboratorio de Biologìa de Bucaramanga, cuenta con un refrigerador destinado al almacenamiento de Elementos Materiales Probatorios; sin embargo èste presenta una vida ùtil aproximada de 15 años y, en los ùltimos años ha presentado fallas recurrentes que pueden comprometer la adecuada conservaciòn de los EMP, poniendo en riesgo la integridad, trazabilidad y confiabilidad de ellos; por la anterior se hace necesario la adquisiciòn de un nuevo refrigerador para el laboratorio de Biologia.

En el mismo sentido, en atención a la solicitud sobre la necesidad de adquirir refrigerados para el cumplimineto de los fines misionales de la entidad, en la seccional Cesar, se requiere de manera prioritaria, lo siguiente

1. Chiriguaná: una (1)
2. Aguachica: una (1)
3. Valledupar clínica: una (1)

Lo anterior, considerando que los equipos de refrigeración utilizados para el almacenamiento de muestras en las sedes de

Aguachica y Chiriguaná han cumplido su vida útil, presentan un alto grado de obsolescencia y deficiencias en su funcionamiento. Adicionalmente, en Valledupar, con ocasión de la apertura de un nuevo punto de atención en una sede independiente, se requiere la adquisición de un refrigerador, dado que actualmente no se cuenta con un equipo destinado a la conservación y custodia adecuada de las muestras, conforme a los lineamientos institucionales y requisitos técnicos aplicables

Por otro lado, Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos destinados a la conservación de muestras y demás elementos que requieren refrigeración, me permito informar que la nevera asignada a la Unidad Básica de Ocaña presenta fallas recurrentes que afectan su operación.

A pesar de que el equipo ha recibido los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes, continúa presentando una fuga constante de agua, situación que no ha podido ser corregida de manera definitiva.

Esta condición genera las siguientes afectaciones:

- Acumulación permanente de agua alrededor del equipo, incrementando el riesgo de accidentes por resbalones para el personal.
- Dificultades para mantener las condiciones de higiene y limpieza del área.
- Riesgo de deterioro de la infraestructura y de otros equipos ubicados en el mismo espacio.
- Incertidumbre sobre la confiabilidad del equipo para mantener las condiciones adecuadas de refrigeración.

Teniendo en cuenta que las fallas persisten pese a las intervenciones de mantenimiento realizadas, se concluye que el equipo ha cumplido su vida útil y que su reparación no ha sido efectiva para garantizar un funcionamiento continuo y seguro.

Por lo anterior, se recomienda el reemplazo de la nevera por un equipo en óptimas condiciones, que permita asegurar la adecuada conservación de los elementos almacenados y garantizar la continuidad del servicio en la Unidad Básica de Ocaña.

Adicionalmente, se requiere cambiar de la nevera del área de Clínica Forense, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para la conservación temporal de muestras y demás elementos que requieren refrigeración en el área de Clínica Forense, me permito informar que la nevera actualmente asignada presenta un avanzado estado de deterioro que afecta su funcionamiento.

Durante la inspección y el uso diario del equipo se evidenciaron las siguientes novedades:

- La puerta de la nevera presenta un alto grado de oxidación, situación que compromete las condiciones de higiene y dificulta su adecuado mantenimiento.
- El equipo presenta congelamiento excesivo (escarcha) en su interior, afectando su funcionamiento normal y la estabilidad de la temperatura requerida para la adecuada conservación de las muestras.
- El deterioro observado incrementa el riesgo de fallas mecánicas y de pérdida de la capacidad de refrigeración, lo que puede comprometer la conservación de los elementos almacenados.

Teniendo en cuenta que este equipo es utilizado para la conservación de muestras y otros elementos relacionados con la prestación del servicio pericial, resulta necesario su reemplazo por una nevera que garantice condiciones óptimas de funcionamiento, bioseguridad y conservación, de conformidad con los estándares institucionales.

En consecuencia, se recomienda realizar el cambio de la nevera del área de Clínica Forense, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, minimizar el riesgo de afectación de las muestras y mantener las condiciones adecuadas de almacenamiento.

En virtud de lo anterior, es indispensable llevar a cabo el presente proceso de contratación con el fin de garantizar que el laboratorio de Biologia, las Seccionales de Norte de Santander y Cesar junto con algunas de sus Unidades Basicas, dispongan de refrigeradores que garanticen la conservación y preservación integral de los elementos materiales probatorios de origen biológico, dando cumplimiento a lo establecido por la legislación nacional en materia de cadena de

custodia, y el cumplimiento de los fines misionales de la enidad

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Compra Venta.

2.3 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN
Direccion Regional Nororiente	Bucaramanga	Calle 45 No. 1 – 51 Barrio Campo hermoso
Dirección Seccional Norte de Santander	Cúcuta	Calle 8ª No.3-50 Edificio Santander piso 3 centro palacio nacional
	Ocaña	Calle 11 No.34-36 barrio Buenos aires. FGN CAF.
Dirección Seccional Cesar- Sede Clínica	Valledupar	Carrera 16 N° 13C-15 Barrio Alfonso López
Unidad Básica CAIVAS-CAVIF	Valledupar	Carrera 17 No 18-07 Primer Piso -Edificio Olimpia
Unidad Básica Aguachica	Aguachica	Calle 4 No. 25-57 Barrio Carretero
Unidad Básica Chiriguaná	Chiriguaná	Calle 7 N.º 5-26 Calle Bolívar, Edificio Alcaldía Municipal De Chiriguaná

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
1	D	41000000	41100000	41103000	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
2	D	41000000	41100000	41103000	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
3	C	24000000	24130000	24131600	24131600	Congeladores industriales
4	C	24000000	24130000	24131600	24131602	Congeladores verticales
5	C	24000000	24130000	24131600	24131603	Congeladores a bajas temperaturas

Nota: Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF),

dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el articulo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expreseamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquieriente de los bienes y sevicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Llevar un numero que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y Resolución 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas por el beneficiario del presente contrato, es el SIIF Nación, por tal razón, el contratista debera enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectrononica@minhacienda.gov.co, la facturas, notas debito y/o crédito, con el fin de que se envíen automáticamente para validación ante la Direccion de Impuestos y Adunas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envio de factura electrónica, notas debito y/o crédito este en formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquiriente (Entidad) se debe incluir el correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

#**$**29-02-00-000; numero del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad**#$**

En numero del contrato, relacionar el correspondiente numero del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los simbolos #$.

El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

NOTA: El numero del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electronica, seran enviados via correo electornico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizara la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electronico para la Contratacion Publica **SECOP II** en la seccion 7 "Ejecucion del Contrato", "Plan de Pagos" si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompanan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el ultimo documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos seran responsabilidad del contratista.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso, estarà a cargo de los Directores Seccionales de Norte de Santander, Cesar y de la profesional especializada forense, responsable de operaciones técnicas del laboratorio de Biologia o quien(es) haga(n) sus veces.

Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

La Profesional Especializado Forense, responsable de operaciones técnicas del laboratorio de Biologia, o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	**REFRIGERADOR VERTICAL VOLUMEN 118L, 2 A 8°C** **CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS** - Con una (1) Puerta en vidrio eléctricamente calentada para prevenir condensación. - Compresor de alta eficiencia - Enfriamiento por aire forzado con sistema de distribución optimizada de aire para proveer una máxima uniformidad y estabilidad de temperatura - Diseñado para trabajar en condiciones ambientales de 10-32°C y humedad relativa inferior a 60%. - Equipado con un sistema completo de alarmas visibles, audibles y luces intermitentes. - Capacidad para alertar fallas debido a alta/baja temperatura, error en los sensores, puerta entreabierta - Bloqueo de seguridad para prevenir acceso no autorizado. - Rango de temperatura Min: 2ºC (35,6ºF) - Max: 8ºC(46,4ºF)	

		SEGURIDAD - Cinco condiciones para alarmas: Alta o baja temperatura, alarma remota, falla eléctrica, error en cualquiera de los sensores, batería baja, puerta entreabierta. **RANGO DE TEMPERATURA 2-8°C** Capacidad 118 Lts Dimensiones internas (Ancho x prof x Alto) 515 x 415 x 630 mm Dimensiones externas (Ancho x prof x Alto) 597 x 635 x 835 mm Bandejas/ Canastas 3/1 Agente aislante Espuma rígida en Poliuretano Puerta (1) De Vidrio Interior Acero inoxidable Puerta con seguro y llave Si Sistema de enfriamiento Aire forzado Resolución de la temperatura 0.1 ºC Descongelamiento Automático Refrigerante Libre CFC Fuente de alimentación 115 V / 60 Hz Potencia 140 W Corriente eléctrica 1.46 A Nivel de ruido 32 dB Controlador por microprocesador Pantalla LED Peso neto 51 Kg Inter fase USB N/A Registrador de temperatura N/A Certificaciones CE, UL. Cumplen con ISO 13485, ISO9001, ISO1400 **Nota:** para entregar en: Cúcuta: 1 Valledupar área de clínica: 1 Aguachica: 1	3	

2	**NEVERA:** TIPO MINIBAR, que cumpla con las siguientes características: - Material interno: Lámina galvanizada prepintada blanca. - Material externo: Lámina galvanizada prepintada negra. - Dimensiones: 0.42 m × 0.58 m × 0.48 m (frente x alto x fondo). - Refrigerante ecológico libre de CFC/HCFC. - Protector de voltaje: Incluido. - Nivel de ruido: Bajo. - Parrilla: 1 removible. - Seguridad: Chapas tipo guantera. - Voltaje/conexión: 110v/60hz 1 fase. - Puerta: 1 en vidrio templado. - Iluminación LED. - Capacidad: 49 L. - Sistema de descongelación automática. **Nota**: Parea entregar en: Valledupar (CAIVAS): 1. Ocaña: 1 Chiriguanà: 1	3
3	**REFRIGERADOR VERTICAL 3 PUERTAS EN ACERO** ✓ Controlador digital programable con alarmas audibles y visibles por temperatura ✓ Rodachines con frenos 2 ✓ Rodachines sin frenos 2 ✓ Rodachinas nylon 32A ✓ Chapa de seguridad tipo guantera con llave, ✓ Gas refrigerante R134a ✓ Variación de temperatura +/-3° c. ✓ Terminación: Total acero 304 2B. ✓ Dimensiones Exteriores: frente: 1,98m alto: 1,80m fondo: 0,76m ✓ Capacidad bruta: 1240 LTS aproximadamente. ✓ Vertical con Tres compartimentos independientes o aislados ✓ Iluminación: LED. ✓ Voltaje: 110 V ✓ Rango de temperatura: (2° A 8°C) ✓ Entrepaños o Parrillas: 15 parrillas en acero troqueladas en acero 304 ✓ Garantía: un (1) año ✓ Aislamiento poliuretano alta densidad. ✓ 3 puertas batientes en acero **Nota:** Entregar en Bucaramanga en el Laboratorio de Biología.	1

NOTA: Se requiere que los refrigeradores se entreguen funcionando para su uso, en los lugares señalados en el numeral “2.4 SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES” de los estudios previos.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

1. Entregar el equipo con **garantía mínima de un (1) año de fabricación** contados a partir del recibo a satisfacción del equipo, observando las pruebas técnicas de manufactura y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. Así mismo, garantizar el reemplazo de las partes y/o módulos que fallen

durante el tiempo de duración de la garantía en máximo diez (10) días calendario después del requerimiento realizado por el supervisor, y garantizar que queden debidamente instalados y en correcto funcionamiento con repuestos nuevos, originales, no re empacados, ni re manufacturados, según especificaciones del fabricante.

2. Configurar y poner en marcha el equipo en el lugar de entrega, de conformidad con las recomendaciones de la casa matriz/fabricante y protocolo de instalación del equipo.

3. Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por el año de garantía del equipo (con una frecuencia semestral), así como todas las visitas correctivas que se requieran durante el periodo de garantía entregando el respectivo informe en cada visita.

   Las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo exigidas en los estudios previos del contrato incluyen el suministro de repuestos (en caso de ser requeridos) por parte del proveedor.

4. Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: **El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe ser presencial u opcionalmente remota y no superar tres (3) días hábiles para su atención**. En caso de no responder la solicitud de instituto en el término de tres (3) días, el contratista deberá justificar por escrito las razones para ello y las medidas correctivas que implementará. En caso de fallas no reparadas dentro de los diez (10) días calendario, este deberá reemplazar el equipo o módulo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario.

   Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que el equipo pueda ser operado bajo los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales. En caso de ser necesario, el contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.

5. Entregar a los responsables de la supervisión del contrato en las diferentes sedes de la Regional Nororiente, copia física o electrónica de catálogos, manuales de uso, manuales de mantenimiento e instructivo de mantenimiento de usuario. Los documentos deben llegar en idioma español.

6. Capacitar al personal, designado por el instituto, para el adecuado manejo y operación del equipo. Igualmente, el contratista debe dejar en documento escrito que capacitó a los funcionarios o usuarios de los equipos

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- No se aceptan bienes remanufacturados ni reempacados, solamente originales y de marcas reconocidas.
- Los bienes deberán cumplir con las normas técnicas a las que se encuentren sometidos.
- El proponente presentará con su propuesta la ficha técnica de los bienes.
- Todos los gastos de transporte y demás que se lleguen a necesitar durante el desarrollo del objeto a contratar, estarán por cuenta del contratista.

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos técnicos requeridos para presentar con la oferta son los siguientes:

3.2.1. Declaraciòn del proponente en la que manifieste que los bienes ofertados no son remanufacturados, que son originales y que cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas.

3.2.2 Fichas técnicas del fabricante donde describa cada una de las características requeridas de los elementos relacionados en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

3.2.3 Fichas técnicas del fabricante de las unidades compresoras a suministrar **para todos los ítems** en la que se indique marca y capacidad.

3.2.4 Ficha técnica y certificación de calidad del fabricante del evaporador, del refrigerador **del ítem 3**, unidad evaporadora a

suministrar en la cual indique la marca.

3.2.5 Certificación del acero inoxidable 304 tipo 2B para el refrigerador **del ítem 3**, en el que està fabricado el refrigerador a suministrar

3.2.6 Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.3.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: *"*Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4. la cual determina: "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercad san de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Doumentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano".

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso de contratación, corresponden a la adquisicion de refrigeradores para la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

Así mismo la entidad considera que en el presente proceso contractual por ser su tipología contractual de compraventa, al ser de ejecución instantánea, dentro de los requisitos técnicos no requiere personal mínimo por no ser necesaria la utilización del mismo para la ejecución o el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, la compra venta tampoco estaría inmerso en la norma antes mencionada.

CRITERIOS SOCIALES

En el presente proceso, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Decreto 287 de 2026 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. Como resultado, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i) subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad, determinando que para el presente proceso cuyo objeto es **la adquision de refrigeradores** no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

El objeto del proceso como se enunciò anteriormente corresponde a la adquisición de refrigeradores, el cual se enmarca en un contrato de compra venta de bienes con especificaciones técnicas definidas y estandarizadas en el mercado.

En ese sentido:

- No se requiere subcontratación para la ejecución del contrato, dado que el proveedor se limita a la entrega de bienes terminados, sin desarrollo de actividades dentro de una cadena de provisión que implique la participación de terceros.
- No se configura equipo de trabajo, en la medida en que la ejecución contractual no demanda la conformación de personal operativo o técnico, más allá de actividades logísticas de entrega, las cuales no constituyen equipo de trabajo en los términos de la normativa aplicable.
- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente documento, en la medida que no incide directamente en la oportunidad, calidad y eficiencia en la entrega de las pruebas rápidas objeto del contrato.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizo el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso.

De acuerdo con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector, se evidencia que la oferta se encuentra en empresas que comercializan refrigeradores, lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme a lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la

DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica

9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Articulo 9º. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso contractual, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, la invitación pública y las adendas que se llegaren a presentar, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.
2. Entregar los bienes contratados de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica, entregando la marca ofertada.
3. Los gastos de transporte y entrega de los bienes en los sitios definidos por la entidad, serán asumidos por el contratista.
4. El contratista se compromete a cambiar o reemplazar los bienes que lleguen en estado defectuoso, con imperfecciones, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibido de los mismos, sin que por esto origine mayor costo para la institución. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del encargado del control y vigilancia técnica del contrato.
5. Entregar los bienes dentro del plazo establecido por la Entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes, por el término de 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los mismos y en cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas.
7. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, y de la mejor calidad.
8. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
10. Coordinar con el supervisor del contrato el horario y demás aspectos relacionados necesarios para el cumplimiento del contrato.
11. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
12. Designar una persona contacto que sea el (la) responsable de atender los requerimientos del supervisor.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Informar al encargado de la supervisión del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican demoras para su correcta ejecución.
16. Radicar oportunamente las facturas, soportes y demás documentos necesarios para el pago, en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.6 del presente estudio previo.
17. El contratista a través de su representante legal o su suplente queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el Instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
18. Toda solicitud de modificación al contrato deberá tramitarse con una antelación de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución, a través de la plataforma del SECOP II, con la correspondiente justificación.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($68.900.732) MCTE.**, atendiendo el análisis del sector económico el cual hace parte integral del presente documento

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el

análisis económico del sector, el cual hace parte integral del presente proceso (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP (_X_)
b) Bienes de grandes superficies (_X_)
c) Otros instrumentos de agregación de demanda (_X_)

2º. No se encuentran todos los bienes/servicios requeridos para esta contratación, no obstante, conforme las nuevas directrices y el concepto C-105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía en razón a que el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, teniendo en cuenta que, según el concepto, esta modalidad será preferente sobre las opciones que otorga tienda virtual.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL FUNCIONAMIENTO:
4.3.1.2. NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: MAQUINARIA PARA USO GENERAL.
4.3.1.3. CÓDIGO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-003.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30)** días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
99926	**Objeto del Gasto:** Adquisición de Bienes y Servicios. **Nombre del Rubro Presupuestal**: Maquinaria para Uso General. **Código Rubro Presupuestal**: A-02-01-01-004-003	$69.000.000

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE REFRIGERADORES PARA LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5	Del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) año más

Nota: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

8. ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales , el riesgo, descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	En quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo de entrega de bienes sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato informará al contratista para que dé cumplimiento con la entrega de los equipos que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones de los bienes contratados	Semanal
2	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en la fecha de entrega de los bienes.	Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de las dependencias para cumplir con su objetivo misional.	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del control y vigilancia.	Diariamente
3	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Mayores costos asociados con la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista	El contratista deberá conocer los proyectos de ley que impliquen reformas tributarias y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Contratante	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación de información en medios de comunicación.	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Se aplica la ejecución del contrato?	¿Se debe implementar el tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento	¿Cuándo se completa el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la tasa representativa TRM, si la tasa de cambio NO supera el 20% de su valor.	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Permanente
5	General	Externa	Contratación	Jurídico	No firma del contrato electrónico	Retraso en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	La entidad implementará controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la firma del contrato electrónico	Establecer comunicación con el contratista y realizar el seguimiento a la firma del contrato	Diariamente
6	General	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con la legalización del contrato	Seguimiento y comunicación permanente con el contratista para que se gestionen las pólizas.	Diariamente
7	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer comunicación con el contratista para informarle las consecuencias que conlleva la no liquidación del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del contrato	Durante la Ejecución del contrato	Comunicación frecuente con el contratista	Semanalmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Cuándo se inicia la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento	¿Cuándo se completa el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Análisis deficiente de los precios unitarios realizado por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte y disponibilidad de insumos entre otros aspectos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio económico del mismo.	1	3	4	Medio	Contratista	El contratista debe realizar un estudio de mercado que incluya todos los factores que puedan afectar el precio final de los bienes.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el contrato	Con el recibido a satisfacción del contrato	Revisión permanente	Diariamente

Atentamente,

Lina Maria Jaimes R.

LINA MARIA JAIMES RUEDA
Directora Seccional Norte de Santander

YOLIMA INES GUTIERREZ CASTILLO
Profesional Especializádo Forense

BALTAZAR ARMANDO VILLAZON MAESTRE
Director Seccional Cesar (E)

Daniela M. Castillo.

DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
Profesional Universitario - Oficina Jurìdica

Gloria Cárdenas Riaño

GLORIA CARDENAS RIAÑO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Stella Toloza Vera, Asistente, Grupo Administrativo y Financiero LSTV
Yolima Inès Gutierez Castillo - Profesional Especializado Forense - Laboratorio de Biologia
Lina Marìa Rueda Rueda - Directora Secciona Norte de Santander
Loly Luz Liñan Fuentes - Directora Seccional Cesar
Revisó: Gloria Cardenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.GCR

Daniela Melissa Castillo Toro - Profesional Universitario – Oficina Juridica.
Aprobó: Karen Patricia Velasquez Quiroz, Directora Regional Nororiente (E).